

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2152007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 400 / 257

ARICA, 24/03/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Ceferina GUEVARA RIOS nacida el 08/06/1975 en Perú, Cédula Nacional de Identidad para extranjeros N° 14.690.449-1, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por no regularizar la residencia de su sobrino Juan GUEVARA RUPA nacido el 13/11/1995 en Perú, Documento Nacional de Identidad N° 71867876-1 por Residencia Ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora; Autorización de viaje de los padres del menor, su D.N.I. y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Ceferina GUEVARA RIOS de nacionalidad PERUANA, por mantener en situación de irregularidad a su sobrino Juan Gualberto GUEVARA RUPA, de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



ABOGADO
ARICA
MIRANDA

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA